



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO las Resoluciones Nº 86/2017 y 88/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza Nº 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza Nº 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empiezan a aplicar en el presente Ciclo Lectivo.

Que, por este motivo, los estudiantes deben adecuarse a dichas normativas.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

Que, además, haciendo el análisis de los casos, se observa que los estudiantes MARTINEZ ASTUDILLO, Ignacio Adrián y BERON, Leonardo Ariel tuvieron prórroga anteriormente y no rindieron las asignaturas por la cuales la solicitaron.

Que, por otra parte, los lineamientos acordados oportunamente por la Comisión de Enseñanza para el otorgamiento de prórrogas de trabajos prácticos ya no



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



son aplicables dada la derogación de la Ordenanza N° 908.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

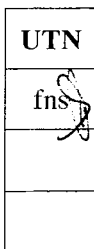
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones N° 86/2017 y 88/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 990/2017




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 990/2017

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
05-21201-6	MARTINEZ ASTUDILLO, Ignacio Adrián	Ingeniería en Sistemas de Información	Teoría de Control Proyecto
05-15471-4	BERON, Leonardo Ariel	Ingeniería Industrial	Procesos Industriales Instalaciones Industriales Comercio Exterior Instrumentación Logística Mantenimiento Proyecto Final
05-17290-5	CRISCONIO, Federico Jose	Ingeniería Industrial	Procesos Industriales Instrumentación y Automatización Proyecto Final
05-18171-1	MANGUE OBAMA, Miguel Ángel	Ingeniería Mecánica	Proyecto Final
05-20896-5	TAVARES, Hernán Carlos	Ingeniería Mecánica	Máquinas Alternativas y Turbomáquinas Mantenimiento Automatización Industrial Instalaciones Industriales Proyecto Final